

Deuda Monotributo



Tengo un cliente que se dio de alta en monotributo en 11/2018 y hasta la fecha no realizó pagos, por tal motivo se le dio de baja en forma automática y exigen que pague la deuda para volver a darse de alta. El cliente tiene deuda de monotributo de los años 2007 y 2008, ¿esa deuda también es necesario pagarla, o con pagar lo que debe de 2018/2019 lo voy a poder dar de alta nuevamente?

El artículo 66 de la Resolución General N° 4309 establece que producida la baja automática prevista en el Artículo 36 del Decreto N° 1/10 y su modificatorio, a fin de reingresar al régimen, el sujeto deberá previamente cancelar la totalidad de las obligaciones adeudadas correspondientes a los diez (10) meses que dieron origen a la baja, y en su caso, todas aquellas de períodos anteriores no prescriptos, y acreditará el pago de las sanciones aplicadas en virtud del incumplimiento de deberes formales.

Por lo tanto, el contribuyente deberá regularizar todas las obligaciones adeudadas no prescriptas para poder reingresar al Monotributo.